



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 609.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

Asunción, 19 de julio de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 035/2023 del 12 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y asistencia social a personas y familiares del sector privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

El artículo 19 la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

Que el Decreto N° 8127/2000 establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Finanzas - SIAF.

La Resolución N° 181 del 9 de marzo de 2023 "Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al Acta N° 2/2023 del 12 de julio de 2023, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la remisión de los fondos a las Oficinas Consulares de la República del Paraguay en las ciudades de Formosa y Neuquén, República Argentina.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 609.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal del año 2023, destinado a la atención de connacionales en el exterior.
- Art. 2°** Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

Consulados		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Consulpar Formosa	3.835,00
2	Consulpar Neuquén	1.800,00
<b>Total</b>		<b>5.635,00</b>

- Art. 3°** Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4°** Determinar que las Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro